San Martín de los Llanos, 14 de agosto de 2026

Doctor
CAYETANO PAEZ SAAVEDRA
Gerente
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS

REFERENCIA: ***EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 18.3 CORRESPONDIENTE A LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA DEL ACUERDO N.º 006 DEL 27 DE JUNIO DE 2023***

OBJETO: ***ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE SERVICIO - CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE CALIBRACION PARA LOS DIFERENTES EQUIPOS BIOMEDICOS DE LAS DIFERENTES AREAS A CARGO DE LA EMPRESA DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS"***

Cordial saludo,

El presente Estudio previo se realiza conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI articulo 20 Acuerdo N.º 006 del veintisiete (27) de junio de 2023, por medio del cual se adopta el nuevo estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital de San Martín de los Llanos. En ese sentido, se elaboran los siguientes estudios previos, en aras de soportar la necesidad, elaboró el presente documento, integrado por los acápites que a continuación se exponen, donde se deja plasmado la oportuna necesidad que existe en la Empresa, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerlas, la verificación de las condiciones y estipulación de los datos mínimos que determinan el éxito de este proceso de selección y de la ejecución del contrato.

En tal sentido presento ante su Despacho los estudios mencionados en la referencia, con el fin que se inicie el proceso pertinente para suplir la siguiente necesidad:

OBJETO	"SERVICIO DE CALIBRACION PARA LOS DIFERENTES EQUIPOS BIOMEDICOS DE LAS DIFERENTES AREAS A CARGO DE LA EMPRESA DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS "
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	La Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos, es una entidad descentralizada por servicios, encargada de la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud, que adelanta acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del Acuerdo 06 de 2005 por medio del cual se adoptan sus Estatutos. Por lo anterior, La Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos constituye un elemento indispensable para la garantía de los derechos fundamentales a la vida y la salud de los habitantes del municipio de San Martín, ya que es la única

entidad con que cuenta esta entidad territorial para la atención de los Sanmartineros, la cual, presta los servicios durante las veinticuatro horas del día y cuenta con diferentes áreas de acceso a las instalaciones del hospital para la prestación de los servicios de salud.

La misión es Trabajar por la salud de la comunidad del municipio de San Martín a través de acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, educación, diagnóstico precoz y tratamiento oportuno, además de la prestación de servicios de consulta externa, consulta de medicina especializada en ginecología, pediatría y medicina interna, urgencias y hospitalización de baja complejidad, laboratorio clínico e imagenología diagnostica, Nuestro trabajo está fundamentado en los principios de la ética, la responsabilidad y el respeto; fomentamos los valores institucionales de la honestidad, el sentido de pertenencia y la calidad humana en busca del mejoramiento de la atención que ofrecemos a nuestros usuarios.

El Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos, con el fin de que los equipos biomédicos cumplan los requisitos establecidos en la normativa sanitaria que le aplique, teniendo en cuenta su ubicación y finalidad prevista dentro del sector salud, motivo por el cual, deberán cumplir con las diferentes normas y lineamientos que regulan la materia, como son el Decreto 4725 de 2005, Resolución 3100 de 2019, Resolución 1403 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

Es importante indicar que, as normas vigentes en lo referente a calibración y control metrológico legal de equipos biomédicos, se infieren dos grupos según la finalidad prevista por los fabricantes:

1. El primer grupo está compuesto por aquellos equipos biomédicos considerados instrumentos de medición, cuya finalidad prevista es la de medir, pesar o contar. Estos equipos biomédicos están sujetos al control metrológico legal por lo que deben cumplir los lineamientos del artículo 2.2.1.7.14.3 del Decreto 1595 de 2015.
2. El segundo grupo está formado por los equipos biomédicos que no son considerados instrumentos de medición y no tienen como finalidad prevista medir, pesar o contar. Estos pueden tener sistemas o subsistemas que sean instrumentos de medición.

En este contexto, el control metrológico legal, definido por el Decreto 1595 de 2015 compilado por el Decreto 1074 de 2015, la norma que lo modifique, adicione o sustituya, se aplica únicamente al primer grupo. Para los demás equipos biomédicos, los tenedores de equipos biomédicos deberán cumplir con los lineamientos del Decreto 4725 de 2005, entre los que se encuentran el garantizar que los equipos biomédicos tengan servicio de

soporte técnico que puede realizar de manera directa o contratando los servicios del fabricante o el importador o con un tercero según los parámetros establecidos en el mencionado decreto.

En el marco de la Resolución 3100 de 2019 contiene el estándar de dotación que son las condiciones mínimas e indispensables que garantizan los equipos biomédicos necesarios, así como sus mantenimientos, para la prestación de los servicios de salud con el menor riesgo posible. Por lo tanto, deberá contar con:

> *"(...) 2.1. Programa de mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos, que incluya el cumplimiento de las recomendaciones establecidas por el fabricante o de acuerdo con el protocolo de mantenimiento que tenga definido el prestador, éste último cuando no esté definido por el fabricante.*
>
> *2.2. Hoja(s) de vida del(los) equipo(s) biomédicos(s), con los registros de los mantenimientos preventivos y correctivos, según corresponda. (...)"*

Sin embargo, en observancia de las normas relacionados con el estándar de dotación, en especial con el Decreto 4725 de 2005, el prestador de servicio de salud deberá realizar el mantenimiento y la calibración, según las recomendaciones e indicaciones del fabricante.

El prestador de servicios de salud tiene la responsabilidad de solicitar al fabricante las indicaciones de calibración del equipo biomédico, según lo establece el artículo 55 del Decreto 4725 de 2005, en especial basados en los literales j) y k) del mencionado artículo:

> *"Artículo 55. Información general. De acuerdo al tipo de dispositivo médico y cuando aplique, el etiquetado deberá contener lo siguiente: (...)*
>
> *j) La información necesaria para verificar si el dispositivo está instalado en forma adecuada y puede funcionar correcta y seguramente, además de detalles sobre la naturaleza y frecuencia de su mantenimiento preventivo, la sustitución de elementos de consumo, así como aspectos relacionados con la calibración necesaria para que el dispositivo funcione correctamente y con seguridad durante su vida útil;*
> *k) Los detalles de cualquier otro tratamiento o manejo necesario antes de que el dispositivo se pueda utilizar (tal es el caso de la esterilización, montaje final, calibración, etc.); (...)"*

Adicionalmente, el servicio de calibración permite fortalecer el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, al proporcionar evidencia objetiva de que los equipos

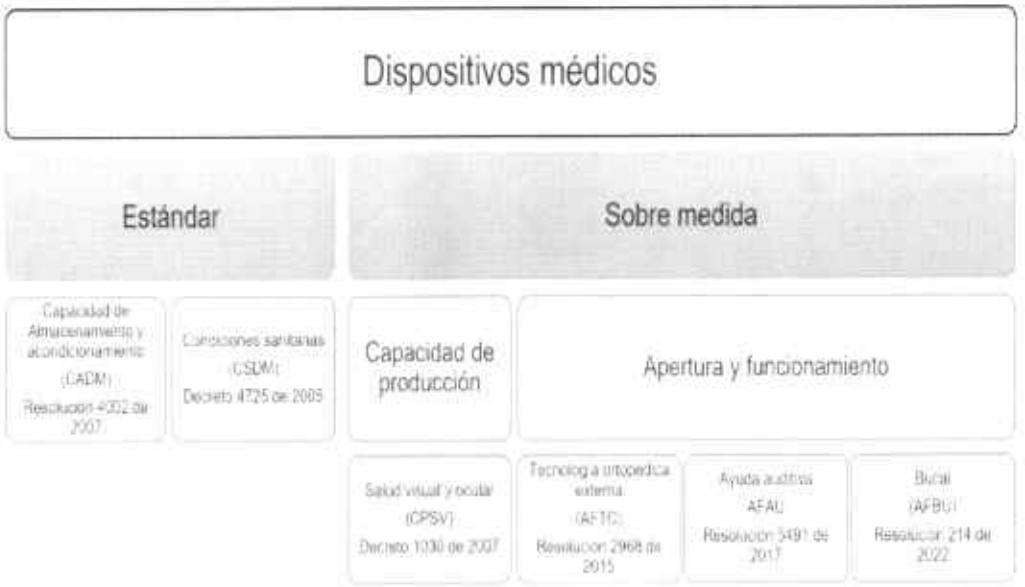
utilizados en la prestación de los servicios asistenciales generan mediciones confiables, reproducibles y técnicamente válidas, reduciendo el riesgo asociado a diagnósticos erróneos, tratamientos inadecuados o decisiones clínicas basadas en información inexacta.

Desde la perspectiva de la gestión del riesgo institucional, la calibración constituye una medida preventiva que disminuye la probabilidad de eventos adversos asociados a fallas metrológicas de los equipos biomédicos, protege la integridad física de los pacientes y del personal asistencial, optimiza la vida útil de la tecnología biomédica y contribuye al uso eficiente de los recursos públicos destinados a la prestación de los servicios de salud.

Así mismo, disponer de certificados de calibración emitidos por laboratorios técnicamente competentes y con trazabilidad metrológica facilita la demostración del cumplimiento durante los procesos de auditoria realizados por los entes de inspección, vigilancia y control, entre ellos las Secretarías de Salud, el INVIMA y los organismos encargados de verificar las condiciones de habilitación y calidad de los prestadores de servicios de salud.

En consecuencia, la contratación del servicio de calibración de los equipos biomédicos resulta necesaria para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios asistenciales bajo condiciones de seguridad, calidad, confiabilidad y cumplimiento de la normatividad vigente, contribuyendo al fortalecimiento del programa institucional de mantenimiento biomédico y a la protección de la vida y la salud de los usuarios de los hospitales.

Motivo por el cual la normatividad sanitaria vigente establece requisitos que deben cumplir los fabricantes e importadores de dispositivos médicos, con el fin de asegurar que estos productos reúnen condiciones de calidad y seguridad. La clasificación de productos según la certificación requerida se puede observar, así:



Es por ello por lo que, la entidad cuenta con la necesidad de realizar la calibración de los diferentes equipos y elementos, que se relacionan a continuación:

ITEM	SERVICIO	UBICACIÓN	EQUIPO	MARCA	MODELO
1	LABORATORIO CLINICO	LABORATORIO CLINICO	AGITADOR ORBITAL	SCIENTIFIC	KJ 201BD
2	ESTERILIZACION	ESTERILIZACION	AUTOCLAVE	DENTOMAT	AUTOMAT 5000
3	ODONTOLOGIA	ODONTOLOGIA	AUTOCLAVE	DENTOMAT	AUTOMAT 2400
4	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO 1 ROSADO	BALANZA CON TALLIMETRO	HEALTH O METER	450 KL
5	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO 2	BALANZA CON TALLIMETRO	HEALTH O METER	450 KL
6	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO 4	BALANZA CON TALLIMETRO	HEALTH O METER	450 KL
7	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO 5	BALANZA CON TALLIMETRO	HEALTH O METER	450 KL
8	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO 8	BALANZA CON TALLIMETRO	HEALTH O METER	450 KL
9	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO 11	BALANZA CON TALLIMETRO	HEALTH O METER	450 KL
10	URGENCIAS	TRIAGE	BALANZA CON TALLIMETRO	HEALTH O METER	452 KL

11	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO 3	BALANZA DIGITAL GRADO MEDICO	DETECTO	SLIMPRO	
12	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO 9 COORDINADOR PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD	BALANZA DIGITAL GRADO MEDICO	DETECTO	SLIMPRO	
13	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO 3	BALANZA DIGITAL PESA BEBE	CHARDER	MS 3500	
14	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO 2	BALANZA DIGITAL PESA BEBE	CHARDER	MS 3500	
15	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO 1 ROSADO	BALANZA DIGITAL PESA BEBE	BBG	522 KL	
16	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO 4	BALANZA DIGITAL PESA BEBE	ADE	M118600-01	
17	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO 8	BALANZA DIGITAL PESA BEBE	HEALTH O METER	522 KL	
18	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO 9 COORDINADOR PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD	BALANZA DIGITAL PESA BEBE	ADE	522 KL	
19	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO 11	BALANZA DIGITAL PESA BEBE	CHARDER	MS 2400	
20	SALA DE PARTOS	SALA DE PARTOS	BALANZA DIGITAL PESA BEBE	CHARDER	MS 2400	
21	URGENCIAS	TRIAGE	BALANZA DIGITAL PESA BEBE	CHARDER	MS 2400	
22	LABORATORIO CLINICO	LABORATORIO CLINICO	BAÑO SEROLOGICO	INDULAB	2T	
23	URGENCIAS	OBSERVACION	BOMBA DE INFUSION	MEDCAPTAI N	SYS-6010	
24	URGENCIAS	OBSERVACION	BOMBA DE INFUSION	MEDCAPTAI N	SYS-6010	
25	URGENCIAS	OBSERVACION	BOMBA DE INFUSION	ENMIND	EN-V7 SMART	
26	URGENCIAS	OBSERVACION	BOMBA DE INFUSION	ENMIND	EN-V7 SMART	
27	URGENCIAS	OBSERVACION	BOMBA DE INFUSION	MEDRENA	VP-50	
28	LABORATORIO CLINICO	LABORATORIO CLINICO	CENTRIFUGA	CLAY ADAMS	DYNAC III	
29	LABORATORIO CLINICO	LABORATORIO CLINICO	CENTRIFUGA	OSSA SALUD	LC-04C	
30	LABORATORIO CLINICO	LABORATORIO CLINICO	CENTRIFUGA	OSSA SALUD	TDL-4A	

31	LABORATORIO CLINICO	LABORATORIO CLINICO	CENTRIFUGA	SCIENTIFIC	LC-04S
32	CONSULTA EXTERNA	VACUNACION	DATALOGER		
33	HOSPITALIZACION	HOSPITALIZACION	DESFIBRILADOR	MINDRAY	BENEHEART D3
34	SALA DE PARTOS	SALA DE PARTOS	DESFIBRILADOR	MINDRAY	BENEHEART D3
35	URGENCIAS	REANIMACION	DESFIBRILADOR	MINDRAY	BENEHEART D6
36	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	AMBULANCIA OJT274	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO	NIHON KODEN	AED-3100
37	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	AMBULANCIA OJT275	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO	NIHON KODEN	AED-3100
38	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO 4	DOPPLER FETAL	EDAN	SONOTRAX
39	URGENCIAS	CONSULTORIO 1	DOPPLER FETAL	ACCURATTE	AD51B
40	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO 9 COORDINADOR PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD	DOPPLER FETAL	ACCURATTE	AD51B
41	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO 7 TOMA ELECTROCARDIOGRAMA	ELECTROCARDIOGRAFO	EDAN	SE-1201 PRO
42	CONSULTA EXTERNA	TRIAGE	ELECTROCARDIOGRAFO	EDAN	SE-1200 EXPRESS
43	URGENCIAS	BODEGA	ELECTROCARDIOGRAFO	BIOCARE	ECG-3003
44	LABORATORIO CLINICO	LABORATORIO CLINICO	HORNO DE SECADO	MEMMERT	UN55
45	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO ODONTOLOGICO	INCUBADORA DE BIOLOGICOS	STARCLAVE	ADVANCE
46	ESTERILIZACION	ESTERILIZACION	INCUBADORA DE BIOLOGICOS	STARCLAVE	ADVANCE
47	SALA DE PARTOS	SALA DE PARTOS	INCUBADORA DE TRANSPORTE	ADVANCED	A 3158
48	SALA DE PARTOS	SALA DE PARTOS	LAMPARA DE CALOR RADIANTE	NINGBO DAVID	HKN-93B
49	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	AMBULANCIA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UMEC10

50	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	AMBULANCIA OJT275	MONITOR DE SIGNOS VITALES	COMEN	C50	
51	URGENCIAS	TRIAGE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UMEC10	
52	URGENCIAS	REANIMACION	MONITOR DE SIGNOS VITALES	COMEN	C50	
53	URGENCIAS	REANIMACION	MONITOR DE SIGNOS VITALES	COMEN	C50	
54	HOSPITALIZACION	HOSPITALIZACION	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	M70	
55	URGENCIAS	REANIMACION	MONITOR DE SIGNOS VITALES	COMEN	C50	
56	SALA DE PARTOS	SALA DE PARTOS	MONITOR FETAL	COMEN	STAR 5000D	
57	SALA DE PARTOS	SALA DE PARTOS	MONITOR FETAL	EDAN	F3	
58	LABORATORIO CLINICO	LABORATORIO CLINICO	PIPETA	INTLAB	S - 50UL	
59	LABORATORIO CLINICO	LABORATORIO CLINICO	PIPETA	INTLAB	10-100	
60	LABORATORIO CLINICO	LABORATORIO CLINICO	PIPETA	INTLAB	100-1000	
61	SALA DE PARTOS	SALA DE PARTOS	TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	PEDESTAL	
62	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	AMBULANCIA	TENSIOMETRO	VALCRI	N.D	
63	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	AMBULANCIA	TENSIOMETRO	VALCRI	N.D	
64	URGENCIAS	CONSULTORIO MEDICO 2	TENSIOMETRO	MDF		
65	URGENCIAS	CONSULTORIO MEDICO 2	TENSIOMETRO	MDF		
66	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO 1 ROSADO	TENSIOMETRO DE PARED	RIESTER	BIG BEN ROUND	
67	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO 2	TENSIOMETRO DE PARED	BOKANG	CLOCK MODEL	
68	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO 4	TENSIOMETRO DE PARED	MDF	NUEVO	
69	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO 5	TENSIOMETRO DE PARED	RIESTER	BIG BEN	
70	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO 3	TENSIOMETRO MANUAL	WELCH ALLYN	PORTATIL	

71	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	AMBULANCIA OCE027	TENSIOMETRO MANUAL	WELCH ALLYN	TYCOS
72	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	AMBULANCIA OJT274	TENSIOMETRO MANUAL	BOKANG	PORTATIL
73	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	AMBULANCIA OJT275	TENSIOMETRO MANUAL	BOKANG	PORTATIL
74	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO 6	TENSIOMETRO PARED	WELCH ALLYN	PARED
75	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO 10	TENSIOMETRO PARED	WELCH ALLYN	PARED
76	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO 11	TENSIOMETRO PARED	WELCH ALLYN	PARED
77	URGENCIAS	REANIMACION	TERMOHIGOMETRO	KTJ	TA302
78	URGENCIAS	SALA DE PARTOS	TERMOHIGOMETRO	KTJ	TA302
79	LABORATORIO CLINICO	LABORATORIO CLINICO	TERMOHIGOMETRO	KTJ	TA302
80	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	TERMOHIGOMETRO	KTJ	TA302
81	CONSULTA EXTERNA	VACUNACION	TERMOHIGOMETRO	KTJ	TA302
82	LABORATORIO CLINICO	NEVERA	TERMOMETRO	KTJ	TA 308
83	LABORATORIO CLINICO	CONGELADOR	TERMOMETRO	KTJ	TA 308
84	LABORATORIO CLINICO	REFRIGERADOR	TERMOMETRO	KTJ	TA 308
85	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	TERMOMETRO	KTJ	TA 308
86	CONSULTA EXTERNA	HIGIENE ORAL	TERMOMETRO	KTJ	TA 308
87	CONSULTA EXTERNA	VACUNACION	TERMOMETRO	KTJ	TA 308
88	HOSPITALIZACION	HOSPITLIZACION	TERMOMETRO	KTJ	TA 308

Teniendo en cuenta todo lo mencionado anteriormente la ESE Hospital Local de San Martín de los Llanos contratar la "**SERVICIO DE CALIBRACION PARA LOS DIFERENTES EQUIPOS BIOMEDICOS DE LAS DIFERENTES AREAS A CARGO DE LA EMPRESA DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS**".

FUNDAMENTOS JURIDICOS	La Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos, por medio de la presente se permite la plasmar la necesidad de adelantar el proceso de selección descrito en el numeral 18.3 del Acuerdo N.º 006 de 2023, correspondiente a la modalidad por contratación directa, que reza: *"(...) Hace referencia a la contratación que no supere los 128 SMMLV, esta contratación* ***se realiza con la solicitud de una (1) sola propuesta y basta con la aceptación escrita de la oferta.*** *(...)" Negrilla por fuera del texto* Así mismo para la selección del contratista, la empresa aplicará los principios reglados en el manual de contratación, por lo cual procede a realizarse el proceso de selección del contratista bajo la modalidad de contratación directa.
JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN	De conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos y teniendo en cuenta que se trata de contratar el servicio de calibración de equipos biomédicos, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, en el marco del numeral 18.3 del Acuerdo N.º 006 de 2023. Lo anterior, teniendo en cuenta que el valor cotizado no sobrepasa los 128 SMMLV. En ese sentido, se realiza la presente invitación directa a presentar oferta a una persona natural y/o jurídica, además de los demás requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. El contratista deberá acreditar los siguientes requisitos: a) **IDONEIDAD:** PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA con matrícula mercantil o certificado de existencia y representación emitido por la cámara de comercio, y tenga registrado las actividades CIIU relacionadas con el objeto contractual. Además de ello, que no cuente con inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la E.S.E Hospital local de San Martin de los Llanos, y con la capacidad jurídica para suscribir contratos. b) **EXPERIENCIA:** Se requiere que cuente como minino con un (01) contrato celebrado con entidad pública o privada relacionada con el objeto contractual, para lo cual deberá aportar copia del contrato y liquidación.
TIPO DE CONTRATO	Dada su naturaleza jurídica el presente es un **CONTRATO DE SERVICIO** de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Estatuto de contratación
ESPECIFICACIONES TECNICAS	De conformidad con lo expuesto, El Hospital Local de San Martín de los Llanos busca garantizar, la calibración de los diferentes equipos biomédicos, para lo cual se requieren como mínimo las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	SERVICIO	UBICACIÓN	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO
1	LABORATORIO CLINICO	LABORATORIO CLINICO	AGITADOR ORBITAL	SCIENTIFIC	KJ 201BD	130827	420
2	ESTERILIZACION	ESTERILIZACION	AUTOCLAVE	DENTOMAT	AUTOMAT 5000	5000-047	793
3	ODONTOLOGIA	ODONTOLOGIA	AUTOCLAVE	DENTOMAT	AUTOMAT 2400	25-A-24-065	
4	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO 1 ROSADO	BALANZA CON TALLIMETRO	HEALTH O METER	450 KL	4500011121	754
5	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO 2	BALANZA CON TALLIMETRO	HEALTH O METER	450 KL	4500011325	742
6	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO 4	BALANZA CON TALLIMETRO	HEALTH O METER	450 KL	4500011248	N.D
7	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO 5	BALANZA CON TALLIMETRO	HEALTH O METER	450 KL	4500011248	706
8	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO 8	BALANZA CON TALLIMETRO	HEALTH O METER	450 KL	5220006820	347
9	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO 11	BALANZA CON TALLIMETRO	HEALTH O METER	450 KL	4500011248	719
10	URGENCIAS	TRIAGE	BALANZA CON TALLIMETRO	HEALTH O METER	452 KL	4500011230	539
11	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO 3	BALANZA DIGITAL GRADO MEDICO	DETECTO	SLIMPRO	SV00000024060	N.D
12	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO 9 COORDINADOR PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD	BALANZA DIGITAL GRADO MEDICO	DETECTO	SLIMPRO	SV00000023110 2427	N.D
13	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO 3	BALANZA DIGITAL PESA BEBE	CHARDER	MS 3500	C25012606	N.D
14	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO 2	BALANZA DIGITAL PESA BEBE	CHARDER	MS 3500	C25012662	N.D

15	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO 1 ROSADO	BALANZA DIGITAL PESA BEBE	BBG	522 KL	N.D	687	
16	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO 4	BALANZA DIGITAL PESA BEBE	ADE	M118600-01	55569-1034615-00131	N.D	
17	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO 8	BALANZA DIGITAL PESA BEBE	HEALTH O METER	522 KL	5220007033	715	
18	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO 9 COORDINADOR PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD	BALANZA DIGITAL PESA BEBE	ADE	522 KL	5220006820	741	
19	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO 11	BALANZA DIGITAL PESA BEBE	CHARDER	MS 2400	C22024810	N.D	
20	SALA DE PARTOS	SALA DE PARTOS	BALANZA DIGITAL PESA BEBE	CHARDER	MS 2400	C22024815	N.D	
21	URGENCIAS	TRIAGE	BALANZA DIGITAL PESA BEBE	CHARDER	MS 2400	C22OQ4816	N.D	
22	LABORATORIO CLINICO	LABORATORIO CLINICO	BAÑO SEROLOGICO	INDULAB	2T	11021	423	
23	URGENCIAS	OBSERVACION	BOMBA DE INFUSION	MEDCAPTAIN	SYS-6010	9,14201E+12	957	
24	URGENCIAS	OBSERVACION	BOMBA DE INFUSION	MEDCAPTAIN	SYS-6010	6,01016E+12	957	
25	URGENCIAS	OBSERVACION	BOMBA DE INFUSION	ENMIND	EN-V7 SMART	252330	ND	
26	URGENCIAS	OBSERVACION	BOMBA DE INFUSION	ENMIND	EN-V7 SMART	252330	ND	
27	URGENCIAS	OBSERVACION	BOMBA DE INFUSION	MEDRENA	VP-50	241009146	ND	
28	LABORATORIO CLINICO	LABORATORIO CLINICO	CENTRIFUGA	CLAY ADAMS	DYNAC III	5030014	424	
29	LABORATORIO CLINICO	LABORATORIO CLINICO	CENTRIFUGA	OSSA SALUD	LC-04C	250527028	N.D	
30	LABORATORIO CLINICO	LABORATORIO CLINICO	CENTRIFUGA	OSSA SALUD	TDL-4A	2025061518	N.D	

31	LABORATORIO CLINICO	LABORATORIO CLINICO	CENTRIFUGA	SCIENTIFIC	LC-04S	200706021	953	
32	CONSULTA EXTERNA	VACUNACION	DATALOGER					
33	HOSPITALIZACION	HOSPITALIZACION	DESFIBRILADOR	MINDRAY	BENEHEART D3	EZ-14060914	962	
34	SALA DE PARTOS	SALA DE PARTOS	DESFIBRILADOR	MINDRAY	BENEHEART D3	EZ-14060913	959	
35	URGENCIAS	REANIMACION	DESFIBRILADOR	MINDRAY	BENEHEART D6	D638010008	N.D	
36	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	AMBULANCIA OJT274	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO	NIHON KODEN	AED-3100	14704	N.D	
37	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	AMBULANCIA OJT275	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO	NIHON KODEN	AED-3100	14703	N.D	
38	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO 4	DOPPLER FETAL	EDAN	SONOTRAX	S60042-M1840219002 1	688	
39	URGENCIAS	CONSULTORIO 1	DOPPLER FETAL	ACCURATTE	AD51B	*D51B23122 70400173	N.D	
40	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO 9 COORDINADOR PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD	DOPPLER FETAL	ACCURATTE	AD51B	*D51B23122 70400184	N.D	
41	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO 7 TOMA ELECTROCARDIOGRAMA	ELECTROCARDIOGRAFO	EDAN	SE-1201 PRO	361209-M255130500 15	N.D	
42	CONSULTA EXTERNA	TRIAGE	ELECTROCARDIOGRAFO	EDAN	SE-1200 EXPRESS	460016-M2191350003 7	N.D	
43	URGENCIAS	BODEGA	ELECTROCARDIOGRAFO	BIOCARE	ECG-3003	1514080811	N.D	
44	LABORATORIO CLINICO	LABORATORIO CLINICO	HORNO DE SECADO	MEMMERT	UNS5	B2142532	426	
45	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO	INCUBADORA DE BIOLOGICOS	STARCLAVE	ADVANCE	2029	N.D	

		ODONTOLOGICO					
46	ESTERILIZACION	ESTERILIZACION	INCUBADORA DE BIOLOGICOS	STARCLAVE	ADVANCE	2028	N.D
47	SALA DE PARTOS	SALA DE PARTOS	INCUBADORA DE TRANSPORTE	ADVANCED	A 3158	CF 8307	602
48	SALA DE PARTOS	SALA DE PARTOS	LAMPARA DE CALOR RADIANTE	NINGBO DAVID	HKN-93B	24140701003	N.D
49	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	AMBULANCIA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UMEC10	KN-251141338	N.D
50	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	AMBULANCIA OJT275	MONITOR DE SIGNOS VITALES	COMEN	C50	K5210311030	N.D
51	URGENCIAS	TRIAGE	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UMEC10	KN-25141338	N.D
52	URGENCIAS	REANIMACION	MONITOR DE SIGNOS VITALES	COMEN	C50	K5210311004	N.D
53	URGENCIAS	REANIMACION	MONITOR DE SIGNOS VITALES	COMEN	C50	K5210311005	N.D
54	HOSPITALIZACION	HOSPITALIZACION	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	M70	-	N.D
55	URGENCIAS	REANIMACION	MONITOR DE SIGNOS VITALES	COMEN	C50	K5210311006	N.D
56	SALA DE PARTOS	SALA DE PARTOS	MONITOR FETAL	COMEN	STAR 5000D	54151209019	N.D
57	SALA DE PARTOS	SALA DE PARTOS	MONITOR FETAL	EDAN	F3	560034-M2130738000 3	1051
58	LABORATORIO CLINICO	LABORATORIO CLINICO	PIPETA	INTLAB	5 - 50UL	YE244BK0077 521	ONAC
59	LABORATORIO CLINICO	LABORATORIO CLINICO	PIPETA	INTLAB	10-100	YB225AX0335 758	ONAC
60	LABORATORIO CLINICO	LABORATORIO CLINICO	PIPETA	INTLAB	100-1000	YB225AX0335 120	ONAC

61	SALA DE PARTOS	SALA DE PARTOS	TENSIOMETRO	WELCH ALLYN	PEDESTAL	1,31E+11	567	
62	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	AMBULANCIA	TENSIOMETRO	VALCRI	N.D	N.D	N.D	
63	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	AMBULANCIA	TENSIOMETRO	VALCRI	N.D	N.D	N.D	
64	URGENCIAS	CONSULTORIO MEDICO 2	TENSIOMETRO	MDF	-	3813564	N.D	
65	URGENCIAS	CONSULTORIO MEDICO 2	TENSIOMETRO	MDF	-	3813577	N.D	
66	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO 1 ROSADO	TENSIOMETRO DE PARED	RIESTER	BIG BEN ROUND	2010041645	N.D	
67	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO 2	TENSIOMETRO DE PARED	BOKANG	CLOCK MODEL	N.D	N.D	
68	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO 4	TENSIOMETRO DE PARED	MDF	NUEVO	-	-	
69	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO 5	TENSIOMETRO DE PARED	RIESTER	BIG BEN	201041851	N.D	
70	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO 3	TENSIOMETRO MANUAL	WELCH ALLYN	PORTATIL	6878$	N.D	
71	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	AMBULANCIA OCE027	TENSIOMETRO MANUAL	WELCH ALLYN	TYCOS	1,60E+11	N.D	
72	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	AMBULANCIA OJT274	TENSIOMETRO MANUAL	BOKANG	PORTATIL	200585	N.D	
73	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	AMBULANCIA OJT275	TENSIOMETRO MANUAL	BOKANG	PORTATIL	200667	N.D	
74	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO 6	TENSIOMETRO PARED	WELCH ALLYN	PARED	20505145535	N.D	

75	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO 10	TENSIOMETRO PARED	WELCH ALLYN	PARED	2,00605E+11	N.D	
76	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO 11	TENSIOMETRO PARED	WELCH ALLYN	PARED	2,00605E+11	N.D	
77	URGENCIAS	REANIMACION	TERMOHIGOMETRO	KTJ	TA302	-	-	
78	URGENCIAS	SALA DE PARTOS	TERMOHIGOMETRO	KTJ	TA302	-	-	
79	LABORATORIO CLINICO	LABORATORIO CLINICO	TERMOHIGOMETRO	KTJ	TA302	-	-	
80	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	TERMOHIGOMETRO	KTJ	TA302	-	-	
81	CONSULTA EXTERNA	VACUNACION	TERMOHIGOMETRO	KTJ	TA302	-	-	
82	LABORATORIO CLINICO	NEVERA	TERMOMETRO	KTJ	TA 308	-	-	
83	LABORATORIO CLINICO	CONGELADOR	TERMOMETRO	KTJ	TA 308	-	-	
84	LABORATORIO CLINICO	REFRIGERADOR	TERMOMETRO	KTJ	TA 308	-	-	
85	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	TERMOMETRO	KTJ	TA 308	-	-	
86	CONSULTA EXTERNA	HIGIENE ORAL	TERMOMETRO	KTJ	TA 308	-	-	
87	CONSULTA EXTERNA	VACUNACION	TERMOMETRO	KTJ	TA 308	-	-	
88	HOSPITALIZACION	HOSPITLIZACION	TERMOMETRO	KTJ	TA 308	-	-	

PLAZO

El término de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES** a partir de acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

PRESUPUESTO

Conforme al valor cotizado, se estima que el valor de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($17.475.150) M/CTE**, de acuerdo al siguiente valor detallado:

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	AGITADOR ORBITAL	1	$115.000	$21.850	**$ 136.850**

	2	AUTOCLAVE	2	$360.000	$68.400	**$ 856.800**
	3	BALANZA CON TALLIMETRO	7	$140.000	$26.600	**$ 1.166.200**
	4	BALANZA DIGITAL GRADO MEDICO	2	$140.000	$26.600	**$ 333.200**
	5	BALANZA DIGITAL PESA BEBE	9	$140.000	$26.600	**$ 1.499.400**
	6	BAÑO SEROLOGICO	1	$120.000	$22.800	**$ 142.800**
	7	BOMBA DE INFUSION	5	$180.000	$34.200	**$ 1.071.000**
	8	CENTRIFUGA	4	$130.000	$24.700	**$ 618.800**
	9	DATALOGER	1	$85.000	$16.150	**$ 101.150**
	10	DESFIBRILADOR	3	$270.000	$51.300	**$ 963.900**
	11	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO	2	$270.000	$51.300	**$ 642.600**
	12	DOPPLER FETAL	3	$110.000	$20.900	**$ 392.700**
	13	ELECTROCARDIOGRAFO	3	$190.000	$36.100	**$ 678.300**
	14	HORNO DE SECADO	1	$120.000	$22.800	**$ 142.800**
	15	INCUBADORA DE BIOLOGICOS	2	$ 110.000	$20.900	**$ 261.800**
	16	INCUBADORA DE TRANSPORTE	1	$270.000	$51.300	**$ 321.300**
	17	LAMPARA DE CALOR RADIANTE	1	$270.000	$51.300	**$ 321.300**
	18	MONITOR DE SIGNOS VITALES	7	$270.000	$51.300	**$ 2.249.100**
	19	MONITOR FETAL	2	$ 220.000	$41.800	**$ 523.600**
	20	PIPETA	3	$340.000	$64.600	**$ 1.213.800**
	21	TENSIOMETRO	5	$130.000	$24.700	**$ 773.500**
	22	TENSIOMETRO DE PARED	4	$130.000	$24.700	**$ 618.800**
	23	TENSIOMETRO MANUAL	4	$130.000	$24.700	**$ 618.800**
	24	TENSIOMETRO PARED	3	$130.000	$24.700	**$ 464.100**
	25	TERMOHIGOMETRO	5	$110.000	$20.900	**$ 654.500**
	26	TERMOMETRO	7	$85.000	$ 16.150	**$ 708.050**
						$17.475.150

FORMA DE PAGO	La Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos cancelará mediante pagos parciales mensuales, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta los equipos biomédicos calibrados y por los valores acordados conforme a lo estipulado en el contrato. Lo anterior, previa presentación de los siguientes requisitos. a. Informes de actividades en donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato. b. cuenta de cobro y/o factura. c. Documento para verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistemas de salud y pensiones). En ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor total del contrato.
CLASIFICADOR UNSPSC	El servicio técnico requerido esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla 1, a continuación:

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASE	PRODUCTO

	81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	14 – Tecnologías de fabricación	15 - Control de calidad	04 - Reparación o calibración de pruebas de equipo

LUGAR DE EJECUCIÓN	El Contratista Seleccionado desarrollara las actividades objeto del contrato en el Municipio de San Martin De Los Llanos – Meta, en las instalaciones del Hospital Local de San Martín.	
DOCUMENTOS MÍNIMOS EXIGIDOS Y CONFORMIDAD DE LA OFERTA CON LOS MISMOS	La oferta constará de los documentos que se relacionan a continuación:	
	1	Carta de presentación: En ella el oferente debe declarar el compromiso del firmante de la oferta en interés comercial en la propuesta, el conocimiento pleno de los términos de referencia, el valor comercial de la oferta, a ese oficio se debe anexar los documentos y demás soportes legales exigidos para contratar.
	2	Hoja de vida de la función pública persona jurídica
	3	Certificado de exigencia y representación Legal expedido por la cámara de comercio vigente en original: El proponente debe anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente. La certificación sobre existencia y representación legal debe haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta contratación
	4	Registro único tributario
	5	Declaración de Renta y bienes de la empresa vigencia anterior
	6	Cedula de ciudadanía del representante legal
	7	Libreta Militar si es hombre no mayor a 50 años del representante legal
	8	RUT del representante legal
	9	Certificado de antecedentes (SIBOR) de la persona jurídica
	10	Certificado de antecedentes (SIBOR) del representante legal
	11	Certificado de antecedentes disciplinarios (SIRI) - Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica
	12	Certificado de antecedentes disciplinarios (SIRI) - Procuraduría General de la Nación del representante legal
	13	Pasado Judicial
	14	Certificado de antecedentes del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - Policía Nacional de Colombia del representante legal de la empresa aseguradora
	15	Certificado de consulta de inhabilidades de Delitos Sexuales contra menores de 18 años del representante legal de la empresa aseguradora – Ley 1918 de 2018 – Emitido para la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - NIT N.º 892.000.458-6

	16	Certificado REDAM \| Registro de Deudores Alimentarios Morosos del representante legal de la empresa aseguradora
	17	Anexos: • Los demás documentos que requiere aportar para demostrar la idoneidad o habilitación para prestar el servicio
	18	Certificar experiencia como contratista (Certificaciones, contratos, actas de liquidación) donde esté relacionado con el objeto contractual.
	19	Certificado de encontrarse al día en seguridad social expedido por el revisor fiscal o contador de la empresa • Fotocopia de la cedula del contador al 150% • Tarjeta profesional del contador • Antecedentes del contador no mayor a 30 días
	20	Declaración juramentada del oferente que no está en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con empresas del estado
	21	Certificación Bancaria
ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO A CONTRATAR	**1.** Garantizar el servicio de calibración de equipos biomédicos conforme requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias. **2.** Realizar la calibración de los equipos, cumpliendo con los requisitos e indicaciones **3.** dadas por los fabricantes y con lo controles de calidad de uso corriente para el **4.** cumplimiento de la resolución 2003 de 2014. **5.** Garantizar el equipo apropiado y el personal adecuado según lo exigido en la ISO/IEC 17025:2017, Resolución 4725 de 2005 y en el Decreto 2003 de 2014 conforme a lo pactado con el supervisor del contrato. **6.** Entregar los certificados de las calibraciones diez días hábiles calendario después de realizar el procedimiento EL CONTRATISTA deberá cumplir con las normas, decretos, resoluciones y circulares vigentes y aplicables en materia del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo. **7.** Deberá llevar, mantener y actualizar el sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). **8.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá: **1.** Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del presente proceso de selección, la propuesta y el contrato que se suscriba. **2.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del gerente del Hospital o a través del Supervisor del mismo. **3.** Mantener siempre absoluta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.	

	4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho 5. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. 6. Suministrar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del contrato. 7. Elaborar y presentar informes con los soportes correspondientes de acuerdo a los formatos establecidos por la supervisión dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del período ejecutado 8. Obrar con lealtad, buena fe y respeto en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. 9. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 10. Las demás que por ley o contrato le correspondan.
OBLIGACIONES ENTIDAD ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	1. Constituir el Registro Presupuestal para la ejecución del Contrato 2. Designar un funcionario para que supervise la adecuada ejecución del objeto contractual. 3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 4. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista, para la realización de la actividad contratada. 5. Promover las acciones de responsabilidad contra el contratista por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado. 6. Requerir al contratista, para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual. 7. Impartir por escrito al contratista las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el contrato. 8. Las demás que se deriven del objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el Hospital Local de San Martín de los Llanos, la cual hará parte integral del contrato.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Para garantizar la contratación que se pretende adelantar la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los llanos cuenta con la siguiente imputación presupuestal, así: **RUBRO** \| **DENOMINACIÓN** 2.4.5.02.08.001.01 \| Mantenimiento de servicios
ANALISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR	La Empresa Social del Estado Hospital de San Martín de los Llanos realizó el correspondiente estudio de sector del doce (12) de agosto de 2025, el cual hace parte integra del presente documento, para determinar el valor del presente proceso se tuvo

	en cuenta a través del histórico contractual para las vigencias anteriores, dejando constancia que se realiza el análisis conforme a la cotización allegada.
SUPERVISION	La supervisión del cumplimiento estricto del objeto de la contratación estará a cargo de la **SUBGERENTE** de la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos, o quien haga sus veces, quien deberá vigilar la correcta ejecución del contrato de servicio, plasmadas dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, para la correcta elaboración del Objeto Contractual, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN.
ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	De acuerdo a lo establecido el Acuerdo N.º 006 de 2023 articulo 20 numeral 20.1.4 correspondiente a la identificación de los riesgos, el Hospital Local de San Martín, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso, para lo cual se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesario, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal, así:

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	A Quien se le	Tratamientos/	Impacto Después del Tratamiento				Afecta el	persona	Fecha es tomada en que se inicia el	Fecha estimada en	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					Como se	Periocidad
1	Especifico	Interno	Ejecucion	Tecnologico	No cumplimiento con las especificaciones técnicas	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales o imposibilidad de ejecutar el contrato generando un incumplimiento total	inprobable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista	Control y vigilancia por parte de la	raro	moderado	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripcion del acta de inicio del contrato	Durante el plazo de ejecución	Vigilancia y control de la ejecución	Mensual
2	Especifico	Interno	Ejecucion	Operacional	Incumplimiento imputable al contratista por no estar en capacidad de atender el servicio incluido el servicio contratado	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales o imposibilidad de ejecutar el contrato	posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Requerimiento de garantia de	improbable	mayor	6	Riesgo alto	Si	Contratista	A partir de la suscripcion del acta de inicio del contrato	Durante el plazo de ejecución	Inspecciones permanentes	mensual
3	Cone	Exter	Ejeca	Socia	Los efectos derivados	Afectación Económica	posib	May	7	Riesg	Contr	Requ	impr	mayo	6	Rieg	Si	Contr	A	Dura	Inspe	mens

					de la existencia de daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y la legislación existente.																			
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Causación de daños a terceros por la actividad del contratista o sus dependientes en cumplimiento del objeto del contrato	afectación en la vida de terceros	probable	mayor	8	riesgo extremo	CONTRATISTA	Requerimiento de garantía de responsabilidad	posible	mayor	7	RIESGO ALTO	SI	CONTRATISTA	inicio del contrato	durante toda la ejecución contractual	Mediante sistemas de información	mensual		

GARANTÍAS

De acuerdo a lo establecido en el Art. 23 del Estatuto de Contracción, se solicitan las siguientes garantías:

GARANTIA	AMPARO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	será del diez por ciento (10%) del valor del contrato	no podrá ser inferior al de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	será del quince por ciento (15%) del valor total del contrato	no podrá ser inferior al de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

LIQUIDACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 25 del Acuerdo N.° 006 de 2023, que indica:

LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS

El periodo de liquidación de los contratos es la etapa en la cual las partes hacen una revisión y balance total de las obligaciones ejecutadas y bienes o servicios entregados a la Empresa Social del Estado E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS - META, y se hacen los reconocimientos o ajustes económicos a que haya lugar, con el fin de que las partes se puedan declarar a paz y salvo. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolonga en el tiempo y los demás que así lo

requieran, implican una verificación de los pagos y los saldos por pagar. No será obligatoria la liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, acorde con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

RESPONSABILIDAD

Los ordenadores del gasto coordinarán con el interventor o supervisor del contrato, su liquidación, siendo responsabilidad de estos últimos la elaboración del proyecto de acta de liquidación para su revisión y aprobación por las partes. El (la) Auxiliar Administrativo (a), a petición de las áreas ejecutoras, brindará apoyo en la liquidación de los contratos suscritos por la Empresa Social del Estado E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS - META.

LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO

Se realizará la liquidación de mutuo acuerdo dentro del plazo fijado con el contratista. En caso que no se haya previsto o acordado término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses, siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación.

LIQUIDACIÓN UNILATERAL

En aquellos casos en los que el contratista no se presente a la suscripción del acta de liquidación por mutuo acuerdo, previa notificación o convocatoria que le realice el interventor o supervisor del contrato o convenio, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, la autoridad delegataria o el (la) Director(a) General ordenará la liquidación unilateral del contrato mediante acto administrativo motivado, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo establecido para la liquidación de mutuo acuerdo.

De conformidad con el párrafo segundo del Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, respecto al término de caducidad de la acción de controversias contractuales. Una vez concluido el término anterior, la Entidad no es competente para liquidar el contrato y/o convenio. Una vez concluido el término anterior, la Entidad no es competente para liquidar el contrato y/o convenio. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su

	contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del C.P.A.C.A.
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	De acuerdo a lo establecido en el Articulo 24 del Acuerdo N.° 006 de 2023, **Perfeccionamiento y ejecución del contrato o convenio:** Perfeccionamiento: Los contratos con la Empresa Social del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Legalización: Los contratos se legalizarán con el registro presupuestal y su publicación en el SECOP. (el contrato se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma de SECOP II.) Ejecución: con la radicación de las garantías, aprobación de las mismas, y suscripción del acta de inicio.

CRISITAN FELIPE SUAREZ AGUILAR
Subgerente
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS

Digitó: A&A Servicios y Consultoría S.A.S.	Revisó: Cristian Felipe Suarez Aguilar
Cargo: Profesional CPS No. 041 de 2026	Cargo: Subgerente